

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
Concesionario: Salaverry Terminal Internacional
Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry

Fecha de actualización: 13 de julio de 2026

Nº	Tema	Contenido	Ref.
1	Infraestructura	Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry	Contrato de Concesión
2	Fecha de suscripción	1 de octubre de 2018	Contrato de Concesión
3	Plazo de concesión	30 años	Cláusula 4.1. (p. 44)
4	Factor de competencia	▪ <u>Primer factor de competencia:</u> Mayor descuento de tarifas. ▪ <u>Segundo factor de competencia:</u> Inversiones Complementarias Adicionales (ICA). No se llegó a competir bajo este factor	Bases del Concurso
5	Modalidad	Autofinanciada	Cláusula 2.9. (p. 33)
6	Tipo de contrato	DBFOT (Diseño, financiamiento, construcción, operación y transferencia)	Cláusula 1.19.36 (p. 17)
7	Adendas	Adenda 1: 22 de noviembre de 2024 Modificar las Cláusulas 1.19.75, 8.26, 14.16, 18.3, el Anexo N° 10 y la Tabla N° 3 del Anexo N° 17 del Contrato de Concesión, con el propósito de sustituir las referencias a la Tasa LIBOR.	Adenda 1.
8	Capital mínimo	USD 31 622 340,00	Cláusula 3.3., inciso a) (p. 40)
9	Garantías a favor del concedente	▪ El Concesionario entregará al Concedente una <u>Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato</u> de acuerdo a lo siguiente: - Desde la fecha de cierre, hasta 12 meses posteriores a la caducidad de la concesión: Una carta fianza por un monto de USD 10 215 428,57. - Antes del inicio de la ejecución de cada una de las Etapas de las inversiones en Función a la Demanda, el concesionario deberá aumentar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento en 10%. - En caso el Concesionario se encuentre obligado a ejecutar Inversiones Complementarias producto del concurso, deberá incrementar el monto de la garantía desde la Fecha de Cierre en 20% del monto de las Inversiones Complementarias ofrecidas.	Cláusula 9.2.1. (p. 96)
10	Garantías del Concedente	El Concedente garantiza al concesionario que le prestará el apoyo que fuere necesario para asegurar la debida protección de los Bienes de la Concesión, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida de los Servicios sin perjuicio de la responsabilidad única del Concesionario respecto de los mismos. En ningún caso, la referida garantía constituirá una garantía financiera.	Cláusula 9.1. (p. 95)

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN			
Concesionario: Salaverry Terminal Internacional			
Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry			
Fecha de actualización: 13 de julio de 2026			
Nº	Tema	Contenido	Ref.
11	Garantías a favor de los Acreedores Permitidos	- El concesionario podrá otorgar garantías a favor de los Acreedores Permitidos, para garantizar el Endeudamiento Garantizado Permitido, sobre lo siguiente: - El derecho de Concesión. - Los ingresos de libre disponibilidad del concesionario conforme al contrato de concesión, luego de deducido cualquier tributo o importe comprometido para entidades estatales. - Las acciones o participaciones del Concesionario.	Cláusula 9.3. (p. 98)
12	Compromiso de inversión	Inversión referencial (sin IGV): - Inversiones Obligatorias Etapas: - Etapas 1: USD 34 963 911,81 - Etapas 2: USD 67 190 373,91 - Inversiones en Función Demanda - Etapas 3: USD 19 138 886,28 - Etapas 4: USD 17 481 794,07 - Etapas 5: USD 29 247 953,69 Nueva dársena: USD 60 948 889,67 Total: 228 971 809,42	Cláusula 1.19.73 (p. 23)
13	Obras a ejecutar	- Obras obligatorias: <i>Etapas 1 y Etapa 2:</i> de acuerdo a lo indicado en el Apéndice 1 del Anexo 9 del Contrato de Concesión. - Obras en función a la demanda <i>Etapas 3:</i> Se gatilla cuando el movimiento de granel limpio alcance cada año 1.2 mill. TM en dos períodos de 12 meses consecutivos, dentro de los primeros 20 años de concesión. <i>Etapas 4:</i> Sujeto a que se alcance, en dos períodos de 12 meses consecutivos, dentro de los primeros 20 años de concesión cualquiera de los siguientes gatillos: 800 000 TM de concentrado de mineral o 1 800 000 TM de fertilizantes y/o soya. <i>Etapas 5:</i> Se gatilla cuando el tráfico de concentrado de mineral alcance durante dos períodos de 12 meses consecutivos, dentro de los primeros 20 años de concesión 1,2 mill. TM. <i>Nueva dársena:</i> Su ejecución está sujeta al cumplimiento de los siguientes 3 gatillos durante los primeros 20 años de concesión: 1 800 000 TM de concentrado mineral, fertilizante y/o soya y el factor de ocupación promedio de los muelles del 65%.	Anexo 9 - Apéndice 2 (p. 195-198)
14	Cierre financiero	El concesionario deberá haber acreditado ante el concedente en un plazo máximo de 6 meses de aprobado el Expediente Técnico que corresponda, que cuenta con el financiamiento para ejecutarlo.	Cláusula 6.31 (p. 71)

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN			
Concesionario: Salaverry Terminal Internacional			
Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry			
Fecha de actualización: 13 de julio de 2026			
Nº	Tema	Contenido	Ref.
15	Solución de controversias	- Trato Directo. - Arbitraje: - De conciencia. - De derecho: i) Arbitrajes internacionales para controversias superiores a USD 30 000 000,00 y ii) Arbitrajes nacionales para controversias iguales o menores a USD 30 000 000,00. - Reglas Procedimentales Comunes.	Cláusula 15.12-15.14. (p. 144-149)
16	Penalidades	- Penalidades establecidas para las siguientes secciones del contrato: - Eventos a la Fecha de cierre (entre 0,8 y 400 UIT) - Régimen de bienes (entre 0,8 y 80 UIT) - De la obra (entre 0,8 y 80 UIT) - Conservación de la Concesión (entre 0,8 y 10 UIT) - Explotación de la Concesión (entre 0,5 y 50 UIT) - Garantías (entre 3.2 y 80 UIT) - Régimen de Seguros: (entre 0,8 UIT y 10% del monto del siniestro) - Consideraciones Generales Socio Ambientales (0,8 UIT para todos los casos) - Competencias administrativas (8 UIT) - Penalidades referidas al Anexo 3 Niveles de Servicios y Productividad (Entre 2% UIT y 30 UIT) - Penalidades referidas a Régimen Económico (400 UIT en todos los casos)	Anexo 17 (p. 222-231)
17	Causales de caducidad	- Sólo se declara por la ocurrencia de alguna(s) de las siguientes causales: - Término por Vencimiento del Plazo. - Término por Mutuo Acuerdo. - Término por incumplimiento del Concesionario. - Término por incumplimiento del Concedente. - Término por decisión unilateral del Concedente. - Término por Fuerza mayor o caso fortuito. - Otras causales no imputables a las partes.	Sección XIV. Cláusula 14.1. (p. 128-132)
18	Equilibrio económico - financiero	- Se estipula un mecanismo de Restablecimiento del Equilibrio Económico-financiero en caso que la Concesión se vea afectada, exclusiva y explícitamente debido a cambios en las Leyes y Disposiciones Aplicables en la medida que tenga exclusiva relación a aspectos económicos financieros vinculados a la variación de Ingresos o costos del Concesionario. - El regulador establecerá la magnitud del desequilibrio en función a la diferencia entre: a) Los resultados antes de impuestos resultante, relacionados específicamente a la prestación del Servicio Estándar; y	Cláusula 8.26. (p. 92)

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
Concesionario: Salaverry Terminal Internacional
Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry

Fecha de actualización: 13 de julio de 2026

Nº	Tema	Contenido	Ref.
		b) El re-cálculo de los resultados antes de impuestos, relacionados a la prestación del Servicio Estándar aplicando los valores de ingresos o costos que correspondan al momento previo a la modificación. Si el porcentaje del desequilibrio supera el 10%, se procederá a restablecerlo otorgando una compensación al Concesionario por el desequilibrio calculado; o viceversa, si el desequilibrio afecta al Concedente se compensará al mismo incrementando la Retribución en los montos resultantes.	
19	Pólizas de seguros	- Seguro sobre los Bienes de la concesión. - Seguros Personales para Trabajadores. - Seguros contra todo Riesgo de Construcción y Montaje. - Seguros de Todo Riesgo de Obra Civil Terminadas o Seguro de Propiedad Todo Riesgo. - Seguro de Responsabilidad Civil General, Contractual, Extra Contractual, Patronal.	Cláusula 10.6. (p. 105)
20	Inicio de la explotación	- A la Toma de Posesión se dará inicio de la Explotación de los bienes existentes en el TPMS. Posteriormente, una vez suscrita el Acta de Recepción de la Obra que corresponda se dará inicio a la Explotación de la Etapa ejecutada. - La explotación solo podrá iniciarse si el concesionario ha cumplido con contratar y mantener la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, las pólizas de seguros y ha cumplido con las demás obligaciones que dispongan las Leyes y Disposiciones Aplicables. - La fecha de inicio de Explotación de la Obra se computará a partir que las APN otorgue su conformidad.	Cláusula 8.15.-8.17. (p. 82-83)
21	Niveles de servicio y productividad	- A partir de la toma de posesión y por 6 meses no se medirán niveles de servicio y productividad, al encontrarse la concesión en período de adecuación - Niveles de Indicadores de Servicio para Nave: <u>Tiempo para inicio de operaciones comerciales de la nave</u>: no más de 30 minutos de tolerancia promedio trimestral, y no mayor a 45 minutos por cada operación individual. <u>Tiempo para desatraque de la nave</u>: no más de 30 minutos de tolerancia promedio trimestral, y no mayor a 45 minutos por cada operación individual. - Niveles de Indicadores de Servicio para la Atención a los Usuarios:	Anexo 3 (p. 163-167)

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
Concesionario: Salaverry Terminal Internacional
Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry

Fecha de actualización: 13 de julio de 2026

Nº	Tema	Contenido	Ref.
		- <u>Tiempo de recepción de la carga</u>: no deberá exceder de 40 minutos y no más de 30 minutos de tolerancia como por promedio trimestral. - <u>Tiempo de entrega de la carga</u>: no deberá exceder de 40 minutos por cada operación individual, y no más de 30 minutos de tolerancia como promedio trimestral. ▪ Niveles de los indicadores de Servicio a la Carga: El rendimiento promedio trimestral de embarque o descarga de todos los amarraderos está en función al tipo de carga conforme se establece en el numeral 1.3. del Anexo 3 del contrato de concesión. ▪ Niveles de Servicio del Terminal: A partir de transcurrido los 12 meses de la Toma de Posesión el TPMS deberá contar con una profundidad de hasta - 10.5 metros referido al nivel medio de bajamares de sicigias ordinarias Los niveles de servicio y productividad variarán en función a la ejecución de cada etapa correspondiente, de acuerdo al numeral 2 del Anexo 3 del Contrato de Concesión.	
22	Revisión y reajustes tarifarios	▪ A partir del quinto año contado desde el inicio de la explotación de la totalidad de la obra correspondiente a la Etapa 1 y 2, el regulador realizará la primera revisión de la Tarifas, aplicando el mecanismo regulatorio conocido como “RPI-X”. ▪ Adicionalmente, cada año, contado desde el inicio de la explotación de la concesión se realizará la actualización tarifaria anual correspondiente en función al RPI de los últimos 12 meses disponibles. Las reglas y procedimientos complementarios aplicables a la revisión tarifaria se regularán por el Reglamento de Tarifas de OSITRAN.	Cláusula 8.24. (p. 90)
23	Tarifas	▪ Las tarifas vigentes desde el inicio de la explotación de la concesión: SERVICIOS ESTÁNDAR: ▪ <u>Servicios a la Nave</u>: - Uso de amarradero por metro-eslora por hora: USD 1,25 - Servicio de acceso a las naves* USD 1,75 ▪ <u>Servicios a la carga**</u>: - Servicio de embarque o descarga internacional - Carga fraccionada (por TM): USD 13,50 - Carga de cereal a granel (por TM): USD 9,10 - Carga de mineral a granel (por TM): USD 13,50 - Otras cargas secas a granel (por TM): USD 9,10 - Carga de granel líquido (por TM): USD 1,80	Anexo 5 (p. 170-173)

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
Concesionario: Salaverry Terminal Internacional
Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry

Fecha de actualización: 13 de julio de 2026

Nº	Tema	Contenido	Ref.
		- Carga rodante (por TM): USD 18,90 - Contenedor de 20' lleno (por contenedor): USD 108,00 - Contenedor de 20' vacío (por contenedor): USD 108,00 - Contenedor de 40' lleno (por contenedor): USD 135,00 - Contenedor de 40' vacío (por contenedor): USD 135,00 - Servicio de embarque o descarga de cabotaje: 0,7*tarifa de embarque/descarga internacional. - Pasajeros (Por pasajero): USD 6,00 ▪ <u>Servicios al pasajero:</u> - Pasajeros (por pasajero): USD 6,00 SERVICIOS ESPECIALES: ▪ <u>Servicios a la carga:</u> - Servicio especial de refrigerado para contenedores: USD 54,00 * El concesionario no podrá cobrar la tarifa hasta que se cuente con la profundidad operativa a -10,5 metros referido al nivel medio de bajamares de sicigias ordinarias. ** En el caso de los Servicios Estándar a los concentrados de mineral a granel y otras cargas a granel, se aplican descuentos del 56,67% y 50,54% respecto de las tarifas máximas por el plazo de 30 y 24 meses, respectivamente. Dichos descuentos se aplicarán conforme las condiciones de prestación del servicio establecidas en el Anexo 5 del Contrato de Concesión.	
24	Retribución al Estado	▪ El concesionario deberá pagar al Concedente, a través de la APN, una Retribución del 3% de los Ingresos Mensuales que obtenga el concesionario, a partir del inicio de la explotación del TPMS hasta la caducidad de la Concesión.	Cláusula 8.25. (p. 91)